FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC N° 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en el Local del Salón de Actos del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, sito en la Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. López, siendo las 09:00 horas del 01 de octubre del 2015, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden General N° 401 de fecha 13 de Agosto de 2015 del Comando de las Fuerzas Militares, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/15 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIO"**, convocada por la UOC N° 1 del Comando en Jefe, integrado por los siguientes:

PRESIDENTE

1. Cnel DEM MARTÍN CARLOS CÁCERES RÍOS.

SECRETARIO

2. Tte 1° Int DOLLY EMILCE AGUILERA LESME.

MIEMBROS

3. My DCEM AGUSTÍN NÚÑEZ PÉREZ.
4. Tte JM FÁTIMA PAOLA CRISTALDO ACOSTA.
5. Sgto 1° Tec DERLIS RAMÓN ESTIGARRIBIA SILVA.
6. VSgto 1° Cab DOMINGO GUZMÁN ROJAS.

MARTIN CARLOS CACERES RIOS
Cnel DEM Director General de Inteligencia EMC

Agustín Núñez Pérez
My DCEM

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Ley N° 3439/07; el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Dolly Emilce Aguilera Lesme
Tte 1º Int.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al Artículo 61 Métodos de Evaluación del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

1. Una primera fase en la que se evaluará las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
2. Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de las ofertas.
3. Una tercera fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica de los oferentes.
4. Y una última fase que contenga las conclusiones finales y recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 21909/03 y el Decreto N° 5.174/05, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.-

Derlis Estigarribia
Sgto 1º Téc.

Paola Cristaldo
Tte JM

Domingo Guzmán Rojas
VSgto 1º Cab.

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y disposición de los miembros del CE las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas N° 70/15, Carta de Invitación, con los requisitos legales y técnicos de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/15 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**

MENORES DE EDIFICIOS", ejemplar de la Ley N° 2.051/03De Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto N° 21.909 y Decreto N° 5.174/05 que reglamentan la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, Original de ofertas y recaudos presentados en orden de llegada:

EMPRESAS	Total Monto Total Ofertado
Grupo Rojo S.A.	Lote N° 1: Gs. 22.332.000 Lote N° 2: Gs. 8.370.000 Lote N° 3: Gs. 33.773.600
Warehouse S.A.	Lote N° 1: Gs. 27.885.000 Lote N° 2: No Cotiza Lote N° 3: Gs. 9.000.000
Unión – Provisión y Servicios de Olga Mercedes Barreto Rivas	Lote N° 1: Gs. 24.970.000 Lote N° 2: Gs. 7.440.000 Lote N° 3: Gs. 26.119.820

Con los documentos a vista y disposición; y con las observaciones hechas, se inicia la evaluación de las ofertas en el orden indicado por el Presidente del Comité de Evaluación que a continuación se detalla:

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial y detalladamente el contenido de cada uno. Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE":

a. Documentos de Carácter Sustancial:

N°	Documentos de Carácter Sustancial	Grupo Rojo S.A.	Warehouse S.A.	Unión – Provisión y Servicios
1	Planilla de ofertas y lista de precios debidamente completadas y firmadas.	Cumple	**No Cumple**	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. Declaración Jurada	Cumple	**No Cumple**	Cumple
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
4	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**	Cumple	Cumple	Cumple
5	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas).**	Cumple	Cumple	Cumple
6	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple

MARTIN CARLOS CACERES RIOS
Cnel DEM Director General de Inteligencia EMC

Agustín Núñez Pérez
My DCEM

Dolly Emilce Aguilera Lesme
Tte 1º Int.

Deris Estigarribia Soto
1º Téc.

Paola Ostado
Tte 1º

Dominic Guzmán Rojas
VSgto 1º Cab.

CRITERIO	NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE		C.I.N°	DATOS DE CONSULTA	RESULTADO
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art 40 de la Ley N° 2051/03.	GRUPO ROJO S.A.	Jose Antonio Coronel	4.728.484	Satisfactorio	Cumple
	WAREHOUSE S.A.	Oscar Anibal Lezcano Saldivar	2.267.633	Satisfactorio	Cumple
	UNION PROVISIÓN Y SERVICIOS	Jose Antonio Coronel	4.728.484	Satisfactorio	Cumple
Verificación en los registros de la Dirección General de Personal del Comando de Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40	GRUPO ROJO S.A.	Olga Barreto Rivas	3.386.961	No Registra	Cumple
	WAREHOUSE S.A.	Oscar Anibal Lezcano Saldivar	2.267.633	No Registra	Cumple
	UNION PROVISIÓN Y SERVICIOS	Olga Barreto Rivas	3.386.961	No Registra	Cumple
Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública, que aparecen en la Base de Datos del SINARH.	GRUPO ROJO S.A.	Jose Antonio Coronel	4.728.484	No Registra	Cumple
	WAREHOUSE S.A.	Oscar Anibal Lezcano Saldivar	2.267.633	No Registra	Cumple
	UNION PROVISIÓN Y SERVICIOS	Olga Barreto Rivas	3.386.961	No Registra	Cumple

La garantía de mantenimiento de oferta de la empresa WAREHOUSE S.A., no se encuentra extendida en forma satisfactoria, *declara bajo fe de juramento que ha presentado oferta en representación WAREHOUSE S.A. En fecha 21 de agosto de 2015, para la contratación directa con número de ID 293975 para MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENORES DE EDIFICIO,* sin embargo en el encabezado y pie de la mencionada declaración jurada presenta fecha 27 de agosto de 2015, la apertura de sobres se llevo a cabo en fecha 27 de agosto de 2015, debiendo extenderse por 90 (noventa) días, es decir al 25 noviembre del 2015, si se tomáse la fecha que se encuentra en el encabezado y pie de la DDJJ la misma cubriría el tiempo establecido pero si se toma la fecha indicada en el cuerpo la misma no la cubriría. De igual manera la planilla de precios en el Lote N° 3 no especifica el precio unitario de los bienes cotizados. Éste comité considera que dichos errores constituyen una desviación significativa de un documento de carácter sustacial (Art 59), ademas el comité no puede suponer cual de ambas fechas es la correcta y en caso de ser necesario la ejecución de dicha póliza la fecha en ella estipulada es de suma importancia y tampoco puede suponer cual es el precio unitario de los servicios ofertados. Incumpliendo de esta forma lo establecido en el Decreto N° 21909/03, Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expesamente señala el carácter sustancial de dicho documento, en los siguientes Artículos 60: "Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que; en el punto 1) *La garantía de mantenimiento de ofertas este debidamente extendida...2) Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado....*Artículo 61 señala: "Método de evaluación . Para los efectos de evaluar las ofetas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente al siguiente método de: *1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantia de oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha procederá a rechazar de dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente"* Conforme con lo descripto anteriormente **la oferta de la empresa WAREHAUSE S.A. QUEDA DESCALIFICADA EN SU TOTALIDAD.**

Que se deja constancia que en el acta de apertura de ofertas se menciona que el Formulario de la Carta de Oferta no coincide con la firma de la cédula de Identidad de la firmante de la oferta. La Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" estipula en el Art. 60: *"Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condicones verificando que...4- Los documentos hayan sido debidamente firmados".* Así Tambien en el Art 61

MARTIN CARLOS CÁCERES RIOS
Cnel DEM Director General de Inteligencia EMC

Agustín Núñez Pérez
My DCEM

Dolly Emilce Aguilera Lesme
Tte 1º Int.

Deris Estigarribia Sotto
Tte

Paola Arévalo
Tte JM

Dominga Guzmán Rojas
Sgto 1º Cab.

dice: *"Método de Evaluacion. Para los efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera diferente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: Se verificarña el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (formulario de oberta debidamente firmado y completado)".* El empresa UNIÓN PROVISION Y SERVICIOS, está representada por la Lic. Olga Barreto Rivas con CI N° 3.386.961, habiéndose verificado que todas y cada una de las hojas de la oferta presentada están debidamente firmadas y cuenta con aclaración de firma con el nombre de la representante, razón por la cual no existe desviación significativa entre las firmas y la oferta se ajusta a lo señalado en la presente Ley

Conforme al análisis detallado de las documentaciones de caráter sustancial y aclaraciones que se mencionan precedentemente, se concluye que las empresas **GRUPO ROJO S.A. y UNIÓN PROVISIÓN Y SERVICIOS,** cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial, no observándose desviaciones significativas y ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, y las mismas pasan a ser análisadas en la siguiente etapa agrupando los precios de menor a mayor:

Descripción del Bien	GRUPO ROJO S.A.	UNIÓN PROVISIÓN Y SERVICIOS
LOTE N° 1 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR	22.332.000	24.970.000
LOTE N° 2 COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES	8.370.000	7.440.000
Lote N° 3 DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE RECLUTAMIENTO RESEVA Y MOVILIZACIÓN	33.773.600	26.119.820

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas en su carácter técnico (especificaciones técnicas y costo de las ofertas) conforme a los requerimientos del PBC.

Que, las ofertas presentadas por las empresas **GRUPO ROJO S.A. y UNIÓN PROVISIÓN Y SERVICIOS** se ajusta sustancialmente a las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

En esta tercera etapa se evaluará las capacidades legales, financieras, técnicas y experienciade conformidad a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

a. Capacidad Legal:

Documentos legales	UNIÓN PROVISIÓN Y SERVICIOS	GRUPO ROJO S.A.
1. Fotocopia simple de Cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple	Cumple
2. Fotocopia simple de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple
3. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple	Cumple
4. Fotocopia autenticada de la última declaración del IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de cumplimiento tributario expedido en el mes anterior a presentación de la oferta	Cumple	Cumple
5. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los	No Aplica	No Aplica

Carlos Cáceres Ríos
Cnel DCEM Director General de Inteligencia EMC

Agustín Núñez Pérez
My DCEM

Dolly Emilce Aguilera Lesme
Tte 1º Int.

Paola Castaldo
Tte JM

Dominga Cauzmán Rojas
VSgto 1º Cab.

bienes		
6. Información Financiera del Oferente	Cumple	No Cumple
7. Información del Oferente	Cumple	Cumple
8. Certificación de su certificación de cuenta bancaria original o autenticada	Cumple	Cumple
9. Balance General de los 2 últimos años (2012, 2013)	Cumple	No Cumple
10. Planilla de Especificaciones Técnicas firmada	Cumple	Cumple
11. Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio (la no presentación de dicho certificado no será causal de descalificación)	Cumple	Cumple
12. DDJJ en el cual expresa que conoce el sitio de los trabajos a realizar y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el contrato	Cumple	Cumple
13. DDJJ de estar plenamente conforme con el PBC	Cumple	Cumple
14. Certificado de buen cumplimiento de contratos de mantenimientos y reparaciones de edificios (2012, 2013)	Cumple	No Cumple
15. Copia de contratos y/o facturaciones anteriores de los dos últimos (2013, 2014) de mantenimiento y reparaciones menores de edificio	Cumple	No Cumple

Que, las firmas GRUPO ROJO S.A. y UNIÓN PROVISIÓN Y SERVICIOS no han presentado la totalidad de las documentaciones de carácter legal, razón por la cual se ha solicitado la presentación de los mismos por notas de la UOC, las cuales se detallan a continuación:

GRUPO ROJO S.A.

- Fotocopia de Patente Municipal.
- Certificado de buen cumplimiento de contratos de mantenimientos y reparaciones de edificios (2012, 2013)
- Planilla de Especificaciones Técnicas.
- DDJJ de estar plenamente conforme con el PBC.
- Balance General de los 2 últimos años (2012, 2013).
- Información Financiera de los 2 últimos años (2012, 2013)

UNIÓN PROVISIÓN Y SERVICIOS.

- Certificado de cuenta bancaria original o autenticada.
- Copia de contratos y/o facturaciones anteriores de los dos últimos (2013, 2014) de mantenimiento y reparaciones menores de edificio.
- Balance General de los 2 últimos años (2012, 2013).
- Certificado de Origen Nacional

Las documentaciones fueron recepcionadas en tiempo y forma.

Se deja constancia que la empresa ROJO S.A. no presenta balances generales del 2012, información financiera del 2012, el comité de evaluación pasó a verificar el Registro Único del Contribuyente (RUC) donde se observa que la empresa ROJO S.A. fue constituida en fecha 06 de noviembre de 2013. Conforme a lo solicitado en el PBC los documentos mencionados más arriba deben cubrir los ejercicios fiscales 2012 y 2013, siendo imposible el análisis de las documentaciones de la empresa ROJO S.A. al no cumplir con los requerimientos solicitados en el PBC. En virtud de todo lo mencionado la oferta de la empresa ROJO S.A. queda descalificada al no cumplir con lo establecido en el PBC y el Art 60 inc) 5 y Art 63 inc) 1 y 2.

MARTIN CARLOS CACERES RIOS
Crel DEM Director General de Inteligencia TIC

Núñez Pérez
My DCEM

Dolly Emilce Aguilera Lesme
Tte 1º Int.

Paola Ristorto
Tte JM

Domingo Guzmán Rojas
VSgto 1º Cab.

Que, la empresa **UNIÓN PROVISIÓN Y SERVICIOS**, cumple satisfactoriamente los documentos de carácter legal, siendo proveídas la totalidad de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

b. <u>Capacidad Financiera:</u>

ANÁLISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA UNIÓN PROVISIÓN Y SERVICIOS

i. RATIO DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente

	2.012		2.013	PROMEDIO
40.684.050		38.358.176		
17.271.243	2,4	1.050.487	36,5	19,44

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **19,44.**

ii. RATIO DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total/Activo Total.

	2.012		2.013	PROMEDIO
17.271.243		1.050.487		
40.684.050	0,4	38.358.176	0,0	0,23

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0.23%** en promedio.

iii. RATIO DE RENTABILIDAD: Utilidad luego del Impuesto/Capital

	2.012		2.013	PROMEDIO
20.000.000		20.000.000		
23.412.807	0,9	37.307.689	0,54	0,70

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio
y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0,70**

MARTIN CARLOS CACERES RIOS
el DEM Director General de Inteligencia EMC

De conformidad a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, evaluación de la capacidad financiera se realiza aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE", el resultado se detalla en el siguiente cuadro:

Deiles Estigarribia
Sgto 1º Téc.

Paola Castaldo
Tte JM.

N°	INFORMACIÓN REQUERIDA	UNIÓN PROVISION Y SERVICIOS
1	Balances Generales de los tres últimos ejercicios. (2012 y 2013).	Cumple
2	**Ratio de Liquidez: deberá ser igual o mayor que 1**, en promedio, en los 3 últimos años. (2012 y 2013).	Cumple
3	**Ratio de Endeudamiento: no deberá ser mayor a 0,80** en promedio, en los 3 últimos años. (2012 y 2013)	Cumple
4	**Ratio de Rentabilidad:** el promedio en los últimos 3 años, **no deberá ser negativo**. (2012 y 2013).	Cumple

c. Capacidad Técnica y Experiencia

Seguidamente se procede a analizarse las documentaciones que acrediten la Experiencia y Capacidad Técnica, requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación. Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE", cuyo resultado se detalla en el siguiente cuadro:

OFERENTES	UNIÓN PROVISIÓN Y SERVICIOS
Copia de Contratos ejecutados y/o facturaciones anteriores de los dos últimos años (2013,2014)	Cumple
Certificado de buen cumplimiento de contratos de los años (2013, 2014)	Cumple

Martín Carlos Cáceres Ríos
Cnel DEM Director General de Inteligencia EMC

Que, la empresa **UNIÓN PROVISIÓN Y SERVICIOS** cumple satisfactoriamente los requisitos de Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y Experiencia solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, pudiendo ejecutar contrato con el Comando de las Fuerzas Militares.

Agustín Núñez Pérez
My DCEM

4. ANÁLISIS EN SU CUARTA FASE

De acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 21909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la presente carta de invitación.
b. Tenga las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como más bajo.

Dolly Emilce Aguilera Lesme
Tte 1º Int.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, **concluye:**

Que, por Acta N° 70 de fecha 27 de Agosto de 2015 se realizó la apertura de sobres, con la participación de las casas comerciales mencionadas en el presente informe.-

Que, la empresa **UNIÓN PROVISIÓN Y SERVICIOS**, presenta la oferta evaluada como la más conveniente y que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas por la convocante; cuyas documentaciones presentan calificación y capacidad suficiente para ejecutar contrato.-

Paola Portaldo
Tte JIN

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA

- ***ADJUDICAR a la siguiente empresa UNIÓN PROVISIÓN Y SERVICIOS en los lotes N°s 1, 2 y 3.***

Domingo Guzmán Rojas
VSgto 1º Cab.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la Reunión, siendo la 10:30 hs, se expide el presente documento en dos copias de un mismo tenor y un solo efecto, en prueba de conformidad, el Presidente y miembros del Comité de Evaluación.-

DOMINGO GUZMÁN ROJAS
VSgto 1° Cab – Miembro del CE

DERLIS RAMÓN ESTIGARRIBIA SILVA
Sgto 1° Tec – Miembro del CE

FATIMA PAOLA CRISTALDO ACOSTA
Tte JM – Miembro del CE

DOLLY EMILCE AGUILERA LESME
Tte1° Int – Miembro del CE

AGUSTIN NUÑEZ PÉREZ
My DCEM– Miembro del CE

MARTÍN CARLOS CÁCERES RÍOS
Cnel DEM – Presidente del CE

Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones N° 1
JEFATURA
****

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS
CONTRATACION DIRECTA N° 28/2015 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIO
EMPRESA ADJUDICADA: UNION PROVISION Y SERVICIOS de Olga Mercedez Barreto

LOTE 01 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incl..)	Precio total
1	72101601-001	Reparación de Techo	Metro2	219	50.000	10.950.000
2	72101607-003	Reparación de pared	Metro2	451	20.000	9.020.000
3	72102508-001	Restauración o reparación de pisos	Metro2	100	50.000	5.000.000
TOTAL						**24.970.000**

CENTRO FINANCIERO N° 1 "COMA... DEPARTAMENTO DE CONTRA...
JEFATURA
TE... Cnel. Dpto. ... Comanjefe